



Dirección General de Aduanas



## RES. DTE/DAR No. 015-2016.

Con base a lo establecido en los artículos 6, 8, 72 y 130 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 291 al 310 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera; todo importador tiene capacidad para solicitar la expedición de una resolución anticipada, como un acto previo a la importación y de naturaleza vinculante.

En aras de facilitar el Comercio Exterior y dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriormente relacionadas, esta Dirección General en virtud de las facultades que la ley le otorga, emite la presente Resolución Anticipada en materia de Clasificación Arancelaria.

De acuerdo a lo determinado en Aduanálisis No. 42, de fecha 1 de febrero de 2016, realizado por el Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, la mercancía objeto de consulta consiste en:

### **Muestra enviada: SET LIMPIADOR DE OIDOS B892**

**Descripción de la muestra:** Bolsa transparente, impresa “SET LIMPIADOR DE OIDOS B892”, Arabela, en su interior contiene un par de limpiadores de oídos en metal con aplicaciones decorativas en distintos colores.

**Análisis:** Peso: 3.6047 g; Identificación/metal/Rx: Aleación de Hierro, Níquel y Cobre; Identificación Poliestireno/IR: (+) Positivo; Identificación/chapado/plata/Oro/Rx: (-) Negativo.

**MATERIA CONSTITUTIVA:** Limpiadores de oídos de metal común, aleación de Cobre, Zinc y Níquel. Aplicaciones decorativas de Poliestireno.

En aplicación a lo dispuesto por la Normativa legal antes mencionada; se tiene que las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (NESA), disponen con relación a la **partida 82.05**: Esta partida comprende, independientemente de ciertas herramientas específicamente designadas, todas las demás herramientas manuales, con excepción de las comprendidas en otras partidas del presente Capítulo, o bien en otra parte de la Nomenclatura (véanse las Consideraciones generales de este Capítulo).

Se clasifican aquí un gran número de herramientas manuales (es decir, los objetos utilizados para ejecutar manualmente un trabajo (Apartado A, Consideraciones Generales del Capítulo 82), incluso con dispositivos mecánicos sencillos, tales como



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



manivelas y engranajes. Estas herramientas consisten en:

.....

**E) Las demás herramientas manuales (incluidos los diamantes de vidriero).**

Se clasifican en este grupo:

.....

- 6) Las herramientas de albañiles, moldeadores, escayolistas, pintores, etc., tales como: paletas, pulidores, raspadores, ganchos, agujas de moldeador, llanas, rodillos para cemento, cuchillos paleta, espátulas, cortavidrios de moleta, cuchillos para colocar y quitar la masilla del vidrio.

Así pues, para una mayor ilustración se tiene que la partida 82.05 HERRAMIENTAS DE MANO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE...; se desdobra del modo siguiente:

8205.10– Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).

8205.20– Martillos y mazas.

8205.30– Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.

8205.40– Destornilladores.

– Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):

8205.51 – – De uso doméstico.

En vista que el producto en estudio es una herramienta de mano de uso doméstico, corresponde ubicarlo en la **subpartida 8205.51**, la cual se desglosa de la manera siguiente:

8205.51.10 - - - Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.

8205.51.90 - - - Otras



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



Como se puede observar el producto en comento, conforme **Aduanálisis No. 42/2016**, consiste en limpiadores de oídos de metal común, aleación de Cobre, Zinc y Níquel. Aplicaciones decorativas de Poliestireno; en tal sentido corresponde clasificarse en el inciso arancelario **8205.51.90** - - - Otras, - - De uso doméstico, - Las demás herramientas de mano.

**POR TANTO:** Con base en lo antes expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3, 4 y 8 letra o) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 6 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 307 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); el Artículo 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera; así como, también por aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del SAC, 1 y 6, y el Literal D) de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 263-2011 emitida por el COMIECO, publicada en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 393 del 1 de noviembre de 2011); y la potestad que la Ley le otorga a esta Dirección General, **RESUELVE: a)** Establécese a la Sociedad **ARABELA, S. A. DE C. V.**, que la clasificación arancelaria, para la importación de la mercancía **“SET LIMPIADOR DE OIDOS B892”**, es en el inciso arancelario **8205.51.90**, mismo que fue sugerido por la empresa peticionaria, **b)** la presente providencia tendrá vigencia por un período de tres años contados a partir de la fecha de su notificación; **c)** Que dentro de las facultades que la Ley le confiere a esta Dirección General, queda expedito el derecho de anular, modificar o revocar a posteriori la presente resolución con las formalidades legales respectivas por cualquier factor endógeno o exógeno que pudiere surgir, durante el periodo de vigencia de la misma; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes en que pudiere incurrir el importador.

**NOTIFÍQUESE.**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

